



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 182/2017.

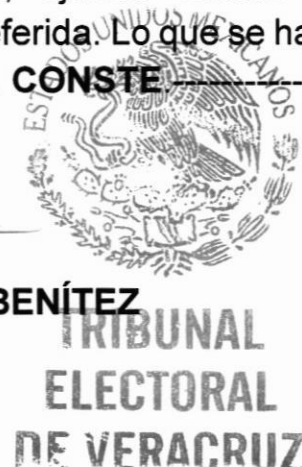
DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA.

DENUNCIADOS: CARLOS ARTURO LUNA ESCUDERO, EN SU CARÁCTER DE OTORA PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE XALAPA, VERACRUZ Y OTRO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387, 388 y 390 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada ayer, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día de ayer, la suscrita actuaria **ASIENTA RAZÓN**, que con las formalidades de ley, me constituí en la calle Simón Bolívar número 70, colonia José Cardel de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar al **PARTIDO MORENA**, parte denunciante, sin embargo al preguntar por sus autorizados, **Iris Paola García Guillen**, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del otrora Instituto Federal Electoral con folio 1030142105923 documento que tuve a la vista, me manifestó que no se encontraban las personas buscadas, motivo por el cual procedí a dejar en su poder **citatorio** a fin de informar que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble a las doce horas con treinta minutos del día siguiente; razón por la cual me constituí nuevamente el día en que se actúa a la hora indicada no obstante de haber tocado en repetidas ocasiones la reja de entrada, sin que nadie acudiera a mis llamados por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las catorce horas del día en que se actúa, se **NOTIFICA** al **PARTIDO MORENA** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación, copia del citatorio y de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





CITATORIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 182/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA.

DENUNCIADOS: CARLOS ARTURO LUNA ESCUDERO, EN SU CARÁCTER DE OTRORA PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE XALAPA, VERACRUZ Y OTRO.

Recibi Citatorio
Iris Paola García G.
6-10-17
18:45 hrs *[Signature]*

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 346 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el seis de octubre del año en curso, por este Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“...RESUELVE

ÚNICO. Se declara la **inexistencia** de las violaciones objeto de la denuncia.”

En ese tenor, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del seis de octubre de dos mil diecisiete, la suscrita actuaría se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en calle **Simón Bolívar número 70, Colonia José Cardel de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar al **PARTIDO MORENA en su carácter de denunciante**, por conducto de su representante o autorizado para tales efectos, cerciorada de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, se procede a dejar este citatorio con Iris Paola García Gullen, quien se identificó con credencial para votar expedida por el RFE del ahora IFE con folio 1030142105923, documento que tuvo a la vista

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o su autorizado, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal, el siete de octubre de dos mil diecisiete, a las doce horas con treinta minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, bajo apercibimiento que, de no esperar en la fecha y hora señalada, se le notificará en los términos del numeral 330 fracción V del código de la materia, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

ACTUARIA

[Signature]
DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ